



MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO DE SURCO

RESOLUCIÓN N° 037-2023-RASS

Santiago de Surco, 01 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO, la Ordenanza N° 507 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 369-2019-RASS y 113-2019-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, el que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS, de fecha 08.07.2016, N° 566-MSS de fecha 14.07.2017, N° 580-MSS de fecha 30.04.2018, N° 618-MSS de fecha 25.05.2020, N° 622-MSS de fecha 17.07.2020 y N° 662-MSS de fecha 15.06.2022.

Que, con Resolución N° 369-2019-RASS, del 05.04.2019, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y normas modificatorias, en el cual, está previsto el cargo de Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, el que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular;

Que, por Resolución N° 113-2019-RASS, de fecha 24.01.2019, modificada por la Resolución N° 1093-2019-RASS, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetara al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a **PEDRO RONCALLO SEMORILE** en el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES** de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 1057, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
ALCALDE